



DECRETO No. 0345
 (13 de noviembre de 2012)

Por medio del cual se crean unas apropiaciones y se desagregan unos subproyectos en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0351 de 2011, las ordenanzas 168/96, 635 de 2011 y la 637 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 635 del 30 de noviembre de 2011, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante decreto 0351 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante ordenanza No. 637 del 13 de enero de 2012, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2012, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que la ordenanza No. 635 del 30 de noviembre de 2011, establece: "cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentran viabilizados y registrados los proyectos y subproyectos objeto de la presente desagregación.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN
- 8 -	INVERSION - PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015
0303 - 8 - 5	POR UN PUTUMAYO CON DESARROLLO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO
0303 - 8 - 5 2	CULTURA
0303 - 8 - 5 2 1	INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DE LOS PUTUMAYENSES
0303 - 8 - 5 2 1 2	DESARROLLO ARTISTICO Y CREACION CULTURAL



DECRETO No. 0345
(13 de noviembre de 2012)

0303 - 8 - 5 2 1 2 1 -	Proyecto para fortalecer procesos de comunicación cultural y la generación de contenidos de audio digital en el departamento del putumayo
0303 - 8 - 5 2 1 2 1 - 631	Fortalecimiento de procesos de comunicación cultural y la generación de contenidos de audio en el Departamento del Putumayo
0303 - 8 - 5 2 1 2 2 -	Apoyo a la participación del Departamento del Putumayo en giras regionales, nacionales, e internacionales de los grupos artísticos y artistas del Departamento del Putumato
0303 - 8 - 5 2 1 2 2 - 631	Apoyo a la participación del Departamento del Putumayo con el grupo folclórico la mochila en el festival de danza y coreografía de la danza internacional 2012, Guayaquil Ecuador
0303 - 8 - 5 2 1 2 4 -	Apoyo para la promoción de eventos, las artes y manifestaciones culturales del Departamento del putumayo
0303 - 8 - 5 2 1 2 4 - 631	Apoyo a las manifestaciones culturales en el día internacional de la danza en el departamento del Putumayo (Adicional)

ARTICULO SEGUNDO: - Desagregar en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, los siguientes subproyectos así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
- 8 -	INVERSION - PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015		34,941,117.00	34,941,117.00
0303 - 8 - 5	POR UN PUTUMAYO CON DESARROLLO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO			34,941,117.00
0303 - 8 - 5 2	CULTURA			34,941,117.00
0303 - 8 - 5 2 1	INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DE LOS PUTUMAYENSES			34,941,117.00
0303 - 8 - 5 2 1 2	DESARROLLO ARTISTICO Y CREACION CULTURAL			34,941,117.00
0303 - 8 - 5 2 1 2 1 -	Proyecto para fortalecer procesos de comunicación cultural y la generación de contenidos de audio digital en el departamento del putumayo			15,000,000.00
0303 - 8 - 5 2 1 2 1 - 631	Fortalecimiento de procesos de comunicación cultural y la generación de contenidos de audio en el Departamento del Putumayo	Estampilla Cultura	15,000,000.00	15,000,000.00
0303 - 8 - 5 2 1 2 2 -	Apoyo a la participación del Departamento del Putumayo en giras regionales, nacionales, e internacionales de los grupos artísticos y artistas del Departamento del Putumato			9,941,117.00
0303 - 8 - 5 2 1 2 2 - 631	Apoyo a la participación del Departamento del Putumayo con el grupo folclórico la mochila en el festival de danza y coreografía de la danza internacional 2012, Guayaquil Ecuador	Estampilla Cultura	9,941,117.00	9,941,117.00
0303 - 8 - 5 2 1 2 4 -	Apoyo para la promoción de eventos, las artes y manifestaciones culturales del Departamento del putumayo			10,000,000.00
0303 - 8 - 5 2 1 2 4 - 631	Apoyo a las manifestaciones culturales en el día internacional de la danza en el departamento del Putumayo (Adicional)	Estampilla Cultura	10,000,000.00	10,000,000.00



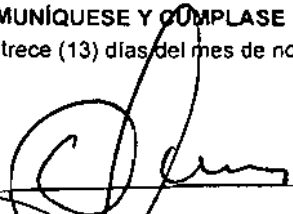
DECRETO No. 0345
(13 de noviembre de 2012)

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los trece (13) días del mes de noviembre del 2012



JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Ronald H. Latorre
Secretario de Hacienda

Revisó: Eiva Manna Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto

Elaboró: Jorge A. Acosta
Tec. Administrativo